

DICTAMEN : PAULO ANDRES ADARVE LONDOÑO 16944270

Notificacion Sala Uno <notificacionsala1@juntavalle.com>

Mar 29/11/2022 4:04 PM

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo envio documentos a nombre del paciente anteriormente mencionado para su debido tramite.



Luisa Fernanda Rodríguez Urueña
Auxiliar Administrativa
PBX: (052) 553 1020 Ext. 103
notificacionsala1@juntavalle.com
Calle 5E # 42-44 Barrio Tequendama
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.juntavalle.com

AVISO IMPORTANTE: Señor usuario, esta dirección electrónica es de uso exclusivo para la notificación de Dictámenes y Ejecutorias de la Sala Uno, por lo anterior a través de la misma, no se reciben solicitudes ni comunicaciones de tipo PQRS, Judiciales, Recursos, Controversias, Pagos de Honorarios, Solicitudes de información, etc. Nuestras direcciones electrónicas habilitadas para estos servicios según el caso son:

Solicitudes generales y PQRS: solicitudes@juntavalle.com

Recursos: recursos@juntavalle.com

Historias Clínicas para calificación: expedientes@juntavalle.com

Solicitudes Judiciales: judicial@juntavalle.com

Igualmente lo invitamos a utilizar nuestros canales alternos de atención al usuario por medio de la página web:

www.juntavalle.com

PBX: (52) 553 1020

La información contenida en este e-mail y sus anexos son de carácter confidencial para el uso exclusivo del destinatario. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier revisión, retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos son prohibidos y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por equivocación, por favor envíelo al remitente y bórralo inmediatamente.

Acorde con la LEPD, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de la base de datos de la Junta regional de Calificación de invalidez, Valle del Cauca como responsable directo de dicha información. La finalidad de esta base de datos será la gestión administrativa de la entidad y él envió de comunicaciones sobre los servicios que la Junta brinda.



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2022

Doctor (a)

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali - Valle del Cauca

MEDIO DE CONTROL:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADIACIÓN:	76001-31-05-010-2018-00425-00
DEMANDANTE:	GLADYS ARAGON
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Mediante este escrito, remito el dictamen proferido por esta Junta, a nombre del (a) señor (a) **PAULO ANDRES ADARVE LONDOÑO**, identificado (a) con cédula número **16944270**, para su notificación, conforme a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 41 del Decreto 1352 de 2013; en el que se lee:

"En los casos en los que la solicitud de dictamen sea realizada a través de la inspección de trabajo del Ministerio del Trabajo, autoridades judiciales o administrativas, actuando como peritos las Juntas de Calificación de Invalidez, la notificación o comunicación según sea el caso se surtirá en sus respectivos despachos. Para tal efecto, la junta remitirá solamente el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán de la notificación o comunicación según sea el caso de conformidad con lo establecido en este artículo, posteriormente, el inspector de trabajo deberá devolver debidamente notificado el dictamen."

Atentamente,

DRA. MARÍA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Directora Administrativa y Financiera Sala Uno

Luisa Rodríguez.

Enviado en Modalidad de trabajo en casa: Circular 0021 del 17 de marzo de 2020, MINTRABAJO

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

Calle 5E No. 42 - 44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca). PBX: 5531020.

Cuenta Ahorros: 0173 0010 2021 Banco: Davivienda



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 25/11/2022	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 16944270 - 5303
Instancia actual: No aplica	Nombre solicitante: JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Identificación: NIT
Tipo solicitante: Empleador	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Dirección: Calle 1 # 13 - 45 Piso 2 Edificio Antigua Caja Agraria
Teléfono: 8986868		
Correo electrónico: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co,		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: PAULO ANDRES ADARVE LONDOÑO	Identificación: CC - 16944270	Dirección:
Ciudad:	Teléfonos: - 3127212952	Fecha nacimiento: 14/08/1980
Lugar:	Edad: 42 año(s) 3 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital:	Estado civil:	Escolaridad:
Correo electrónico: pilardinase@gmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

Información ocupacional

Persona económicamente no activa
Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:



Hombre de 42 años.- Enviado por el JUZGADO DECIMO LABORAL DE CALI, según Oficio: “... El despacho ORDENA la calificación de la pérdida de capacidad laboral y la fecha de estructuración del señor PAULO ANDRES ADARVE LONDOÑO, se decretó de oficio y la misma debe ser realizada por perito idóneo, en especial, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, se impone la prueba a cargo de todas las partes en proporciones iguales, demandante, demandada y vinculados...”.-

Resumen de información clínica:

Aporta y se revisa HC, de donde - por cuestiones de espacio en el formato de Dictamen de Juntas - solo se transcriben los exámenes e interconsultas más relevantes: 1) EVALUACION DE DISCAPACITADOS – MEDICINA LABORAL SEGURO SOCIAL (26/09/01): “...Con el fin de ser incluido(a) en el servicio médico familiar del I.S.S, muy comedidamente les solicito practicar evaluación médica laboral. Pablo Andres Adarve Londoño. Con identificación N° 64944270 de Cali. Existe invalidez: Sí. Diagnostico: Cuadriplejia espástica. Post traumática”; 2) MEDICINA GENERAL (31/03/09): “MC: Desea fisioterapia. EA: Paciente con cuadriplejia post trauma raquimedular C4 herida por arma de fuego hace 8 años. Contiene esfínteres. Desea fisioterapia para mejorar movimientos funcionales de las manos. EF: Extremidades: Atrofia muscular de extremidades. Neurológico: Paraplejia completa de MMII y parcial de MMSS. Dx: Cuadriplejia flácida. Secuelas de otros traumatismos especificados del cuello y del tronco...” y 3) MEDICO PONENTE JRCIV (21/11/22): Se realiza videollamada a las 5:40pm (Hora programada).- Manifiesta que el 09 de septiembre del 2001 se encontraba en la esquina “donde vivía la mamá de un hijo que yo tenía, pasó un carro e iban echando bala y recibí un tiro en la nuca que me salió atrás”; desde entonces quedó cuadrapléjico, sin ninguna recuperación.- No tiene ni cómo ir a las terapias.- Vive con la mamá y con algunos vecinos le ayudan a bañarlo.- Incontinente urinario y fecal; no usa pañal porque se escara; permanece sentado o en cama.- S: No sensibilidad desde los hombros para abajo.- Al EF: T=171, P=?Kg.- Lo (+): Se observa postrado en cama, sin movilidad de las 4 extremidades, solo gira el cuello para responder el interrogatorio. Resto, no evaluado.-

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 21/11/2022 **Especialidad:** PSICÓLOGO JRCIV

Hombre de 42 años, con base en la anamnesis y examen físico descrito por el medico de la junta previamente visto, se procede a calificar el título II, capítulos II_III de la calificación del rol laboral y otras actividades ocupacionales como lo indica el decreto 1507/2014 Ante la contingencia sanitaria actual en el País (COVID-19) y existiendo suficiente Historia Clínica, se procede calificar PCL



Fecha: 21/11/2022 Especialidad: MEDICO LABORAL JRCIV

De acuerdo al instructivo Nacional y al estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social que dictó las directrices para la calificación de pacientes en medio de la crisis de salud pública y en concordancia con las medidas para prevenir la propagación del COVID-19, “los casos de controversia en Origen serán calificados por expediente al igual que los de Pérdida de Capacidad Laboral” y al Comunicado público de ésta Junta Regional emitido el 01 de Junio del 2020 y prorrogado mediante nuevo Comunicado de fecha 31 de Agosto de 2022, ante el estado de la Pandemia – en especial en nuestro Departamento – donde se decidió “cancelar las valoraciones físicas las cuales no serán reprogramadas” y existiendo suficiente Historia Clínica, se procede a REALIZAR el Peritazgo solicitado.- FE = 09/09/2001, Fecha de HxAF que lo dejó cuadrapléjico.-

Análisis y conclusiones:

NOTA: En el presente caso, se le envió a su dirección electrónica copia del Comunicado de la JRCI-VALLE y posteriormente se llamó al Sr. Adarve Londoño y se le entrega la información a la Dra. Pilar Dinas, Abogada del calificado (Ver Hoja de Ruta virtual) para otorgarle cita por videollamada con el Médico Ponente el día Viernes 11/11/22, a las 12:20pm e informarle que si así lo autorizaba se resolvería su caso con las pruebas existentes y que podría aportar en el transcurso de los días previos a la Audiencia Virtual de la Sala 1, todos los documentos, conceptos y paraclínicos que aún no reposen en el Expediente.-

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
G823	Cuadriplejia flácida			Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disfunción de una extremidad superior por alteración del SNC	12	12.2	4 y 4	NA	NA	NA	80,00%		80,00%
Deficiencia por trastornos de postura y marcha - Derecha	12	12.3	4	NA	NA	NA	50,00%		50,00%
Deficiencia por trastornos de postura y marcha - Izquierda	12	12.3	4	NA	NA	NA	50,00%		50,00%
Deficiencia por disfunción del intestino por causa neurogénica	12	12.4	4	NA	NA	NA	25,00%		25,00%
Deficiencia por disfunción de la vejiga por causa neurogénica	12	12.4	4	NA	NA	NA	20,00%		20,00%
Deficiencia por disfunción sexual por causa	12	12.4	3	NA	NA	NA	15,00%		15,00%



7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	48,73%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	50,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	98,73%
Origen: Accidente Riesgo: Común Fecha de estructuración: 09/09/2001	
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:	
FE = 09/09/2001, Fecha de HxAF que lo dejó cuadrapléjico.-	
Nivel de pérdida: Invalidez	Muerte: No aplica
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica	Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica	Enfermedad degenerativa: No aplica
	Fecha de defunción:
	Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica
	Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE
Digitally signed by ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE
Date: 2022.11.25 10:15:45 -05'00'

Zoilo Rosendo Delvasto Ricaurte

Médico ponente

Miembro Principal Sala 1

David A Alvarez Rincon
Firmado digitalmente por David A Alvarez Rincon
Fecha: 2022.11.25 11:02:20 -05'00'

David Andrés Álvarez Rincón
Miembro Principal Sala 1

HECTOR VELASQUEZ RODAS
Firmado digitalmente por HECTOR VELASQUEZ RODAS
Fecha: 2022.11.25 12:22:36 -05'00'

Hector Velásquez Rodas
Miembro Principal Sala 1